

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09974-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDSM

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA SAN MARTIN

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA DEL CULTIVO DE CACAO

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar permitirá complementar la ejecución de los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado”, el cual permite brindar a las Organizaciones de productores beneficiarias de la cadena productiva de cacao de las provincias de El Dorado, Mariscal Cáceres y Lamas, región San Martín, la asistencia técnica, capacitaciones y apoyo en los diferentes eventos de articulación comercial que se desarrollen a nivel local y nacional; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva

4. ACTIVIDADES

Las actividades de este servicio están orientadas a brindar:

- a) Elaborar los anexos según la directiva para el diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación comercial.
- b) Realizar las asistencias técnicas de acuerdo a lo programado en la estructura del plan de articulación que se proponga en el anexo 5A según la directiva vigente y para el PAC específico.
- c) Elaborar la matriz de planificación y ejecución de actividades (Anexo 7) con participación de la organización beneficiaria.
- d) Realizar la actualización del padrón de beneficiarios de las organizaciones beneficiarias.
- e) Diagnóstico del proceso de cosecha y post cosecha, para granos especiales finos aromáticos por organización.
- f) Realizar un Manual de protocolos del proceso de cosecha, y post cosecha (fermentación, secado, almacenamiento y análisis físico por organización.
- g) Elaboración de pasta de cacao a 100% a 20 micras para el análisis organoléptico o catación del grano de cacao, elaborado con su propio protocolo de post cosecha.
- h) Realizar un taller en catación con los responsables de calidad de la organización , evaluando la parte física y organoléptica de sus propio granos finos aromáticos ,realizado con sus protocolos de fermentación.
- i) Realizar una plantilla de Excel, con los perfiles organolépticos de cada tipo de cacao producido en cada organización.
- j) Realizar las fichas técnicas en análisis físico y organoléptico de cada tipo y protocolo de post cosecha de la organización.
- k) Realizar 01 chocolate de 70% del mejor tipo de cacao fino aromático, catado y realizado con su propio protocolo de post cosecha en la organización.
- l) Asesoría y acompañamiento a la organización en la participación en eventos de promoción comercial (ruedas de negocios y/o expo ferias y/o misiones comerciales), si se presentará durante el periodo de intervención del PAC.
- ll) Seguimiento de ventas mensuales generadas por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, adjuntando los medios de verificación validados por la SUNAT (liquidación de compra, boleta de venta, factura)
- m) Elaborar las fichas de asistencia técnica en la ejecución de las actividades programadas por cada PAC según formato alcanzado por Agromercado.
- n) Elaborar un informe detallado por entregable por cada PAC y por el periodo de intervención considerando los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones.
- ñ) Registrar en el SISPA los medios de verificación de las actividades realizadas conforme a lo establecido en la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial” promovidos por Agromercado.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS					
Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
SMA-2024-01	COOPERATIVA AGRARIA KURI VALLE DEL SISA LTDA.	CACAO EN GRANO	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA
SMA-2024-02	CUENCAS DEL HUALLAGA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	CACAO EN GRANO	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
SMA-2024-03	ASOCIACIÓN ABISEO SAN MARTIN - ASABISAM	CACAO EN GRANO	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
SMA-2024-04	EMPRESA INDUSTRIAL ORO VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CACAO EN GRANO	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS

5. ENTREGABLES	
Nº	ENTREGABLE
1	<p>* PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 30 días calendario.</p> <p>Para los planes de articulación comercial (PAC'S)</p> <ul style="list-style-type: none"> - SMA-2024-01 / Cooperativa Agraria Kuri Valle del Sisa Ltda. - SMA-2024-02 / Cuencas del Huallaga Asociación de Productores Agropecuarios - SMA-2024-03 / Asociación Abiseo San Martín - ASABISAM - SMA-2024-04 / Empresa Industrial Oro Verde Sociedad Anónima Cerrada <p>Deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el informe (producto) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 fichas de asistencias técnicas, en los componentes de gestión comercial (gestión de negociación comercial; técnicas de mercadeo y presentación del producto) y de gestión financiera (gestión de financiamiento para la comercialización). - 01 informe de capacitación en gestión comercial (gestión de sistemas de información comercial), sustentado con fotografías georreferenciadas, presentación ppt y lista de participantes (mínimo 12 personas). - Ficha de estructura del plan de articulación comercial (Anexo 5 A, 5 B) debidamente suscrita por los involucrados. - Acta de inicio de intervención del Plan de Articulación Comercial (Anexo 6) debidamente suscrita por los involucrados. - Matriz de planificación y ejecución de actividades (Anexo 7) elaborado con participación de la organización beneficiaria y suscrito por el representante de la organización beneficiaria. - De corresponder presentar el reporte de ventas del mes de ejecución por efecto de la implementación del Plan de Articulación Comercial sustentando con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT (boletas y/o facturas de acuerdo a la Directiva de AGROMERCADO). <p>b) Presentar el informe de diagnóstico de cosecha y post cosecha que la organización viene realizando, visita al campo y al centro de acopio centralizado de la organización, donde se estará recopilando información relevante al proceso de cosecha y post cosecha, vamos estar adjuntando lista de participación, fotos y videos.</p> <p>c) Presentar un manual de protocolo de cosecha y post cosecha por cada organización, donde se estará implementando y ejecutando el proceso de fermentación, secado, almacenado y análisis físico), fotos</p>

	<p>propias y actuales de la organización.</p> <p>d) El entregable deberá ser presentado en un juego en físico debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive.</p> <p>NOTA: Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO (https://facilita.gob.pe/t/8418)</p>
2	<p>* SEGUNDO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario.</p> <p>Para los planes de articulación comercial (PAC'S)</p> <ul style="list-style-type: none"> - SMA-2024-01 / Cooperativa Agraria Kuri Valle del Sisa Ltda. - SMA-2024-02 / Cuencas del Huallaga Asociación de Productores Agropecuarios - SMA-2024-03 / Asociación Abiseo San Martín - ASABISAM - SMA-2024-04 / Empresa Industrial Oro Verde Sociedad Anónima Cerrada <p>Deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el informe (producto) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención de acuerdo a la Matriz de planificación y ejecución de actividades (Anexo 7), adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 fichas de asistencia técnica en el componente de gestión estratégica y desarrollo organizacional (Asociatividad y Cooperativismo; Planificación estratégica y gestión empresarial). - 01 informe de capacitación en gestión estratégica y desarrollo organizacional (Asociatividad y Cooperativismo), sustentado con fotografías georreferenciadas, presentación PPT y lista de participantes (mínimo 12 personas). - De corresponder presentar el reporte de ventas del mes de ejecución por efecto de la implementación del Plan de Articulación Comercial sustentando con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT (boletas y/o facturas de acuerdo a la Directiva de AGROMERCADO). <p>b) Presentar el informe, de elaboración a pasta de cacao al 100% (tostado y refinado), el % de rendimiento en Nibs, el % a pasta de cacao fotos , lista de participación.</p> <p>c) Presentar el informe del taller en catación con los responsables de calidad de la organización, evaluando la parte física y organoléptica de sus propios granos finos aromáticos, realizado con sus protocolos de fermentación, fotos, lista de participación.</p> <p>d) El entregable deberá ser presentado en un juego en físico debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive.</p> <p>NOTA: Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO (https://facilita.gob.pe/t/8418)</p>
3	<p>* TERCER ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 90 días calendario.</p> <p>Para los planes de articulación comercial (PAC'S)</p> <ul style="list-style-type: none"> - SMA-2024-01 / Cooperativa Agraria Kuri Valle del Sisa Ltda. - SMA-2024-02 / Cuencas del Huallaga Asociación de Productores Agropecuarios - SMA-2024-03 / Asociación Abiseo San Martín - ASABISAM - SMA-2024-04 / Empresa Industrial Oro Verde Sociedad Anónima Cerrada <p>Deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el informe (producto) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención de acuerdo a la Matriz de planificación y ejecución de actividades (Anexo 7), adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 fichas de asistencia técnica en el componente de gestión estratégica y desarrollo organizacional (desarrollo de capacidades gerenciales). - 01 informe de capacitación en gestión estratégica y desarrollo organizacional (desarrollo de capacidades gerenciales), sustentado con fotografías georreferenciadas, presentación ppt y lista de participantes (mínimo 12 personas). - De corresponder presentar el reporte de ventas del mes de ejecución por efecto de la implementación del Plan de Articulación Comercial sustentando con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT

	<p>(boletas y/o facturas de acuerdo a la Directiva de AGROMERCADO).</p> <p>b) Un informe donde estará incluido las Plantilla de Excel, con los perfiles organolépticos de cada tipo de cacao producido en cada organización.</p> <p>c) Las fichas técnicas en análisis físico y organoléptico de cada tipo y protocolo de post cosecha de la organización.</p> <p>d) 01 chocolate de 70% del mejor tipo de cacao fino aromático, catado y realizado con su propio protocolo de post cosecha en la organización.</p> <p>e) El entregable deberá ser presentado en un juego en físico debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive.</p> <p>NOTA: Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO (https://facilita.gob.pe/t/8418)</p>
4	<p>* CUARTO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 120 días calendario.</p> <p>Para los planes de articulación comercial (PAC'S)</p> <ul style="list-style-type: none"> - SMA-2024-01 / Cooperativa Agraria Kuri Valle del Sisa Ltda. - SMA-2024-02 / Cuencas del Huallaga Asociación de Productores Agropecuarios - SMA-2024-03 / Asociación Abiseo San Martín - ASABISAM - SMA-2024-04 / Empresa Industrial Oro Verde Sociedad Anónima Cerrada <p>Deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el informe (producto) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención de acuerdo a la Matriz de planificación y ejecución de actividades (Anexo 7), adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 fichas de asistencia técnica en el componente de gestión estratégica y desarrollo organizacional (desarrollo de capacidades gerenciales; gestión de grupos de interés). - 01 informe de capacitación en gestión estratégica y desarrollo organizacional (gestión de grupos de interés), sustentado con fotografías georreferenciadas, presentación ppt y lista de participantes (mínimo 12 personas). - De corresponder presentar el reporte de ventas del mes de ejecución por efecto de la implementación del Plan de Articulación Comercial sustentando con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT (boletas y/o facturas de acuerdo a la Directiva de AGROMERCADO). <p>b) Un informe del asesoría y acompañamiento a la organización en la participación en eventos de promoción comercial (ruedas de negocios y/o expo ferias y/o misiones comerciales), si se presentará durante el periodo de intervención del PAC.</p> <p>c) Seguimiento de ventas de los lotes finos aromáticos durante el proceso de la consultoría, adjuntando los medios de verificación validados por la SUNAT (liquidación de compra, boleta de venta, factura).</p> <p>d) Informe de un plan de fertilización orgánica o sostenible para la organización, para subir la producción promedia de 450 a 1200 kg /Hectárea/Año</p> <p>e) El entregable deberá ser presentado en un juego en físico debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive.</p> <p>NOTA: Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO (https://facilita.gob.pe/t/8418)</p>

6. PLAZO DE EJECUCION
A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 120 días calendario

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO
La ejecución del servicio se realizará en la Región San Martín en la provincia de El Dorado, Mariscal Cáceres y

Lamas, en los distritos de San José de Sisa, Juanjui y Lamas.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller en Agronomía, Agroindustrial o Industrias Alimentarias.
- Experiencia general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado en el desarrollo de diagnóstico y estudios similares, gestión de cadenas productivas agropecuarias.
- Experiencia específica: mínimo un (01) año en el sector público, en Promoción y Articulación Comercial o Control de Calidad y Comercialización o gestión de proyectos o planes de negocios o asesoramiento asistencia técnica en manejo productivo y transformación del cacao o supervisión de proyectos o analista comercial.

REQUISITOS

- * Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado - RNP
- * No estar impedido para contratar con el estado
- * Ficha RUC vinculado a la cuenta interbancaria.
- * DNI Electrónico

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación de los entregable y la conformidad correspondiente del Jefe de Sede San Martín.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Sede Desconcentrada San Martín.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o

generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
No aplica
25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
No aplica
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
No aplica
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad